



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. IDENTIFICACIÓN.

• Carrera	: Derecho
• Curso	: Segundo
• Asignatura	: LÓGICA JURÍDICA
• Área de formación	: Instrumental
• Pre-requisito/s	: Haber culminado el primer curso.
• Régimen	: Semestral-segundo
• Carácter	: Obligatorio
• Horas semanales	: 5,5
• Horas mensuales	: 22
• Horas semestrales	: 88
• Horas teóricas	: 61,6
• Horas practicas	: 26,4

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

Esta asignatura es sumamente importante dentro de la malla curricular de la Carrera de Derecho, pues el alcance de la misma se basa en la naturaleza de la Lógica Jurídica y la propuesta didáctica sobre la enseñanza de este tipo de lógica sin duda proporcionara al alumno la capacidad de razonamiento lógico que eventualmente será una valiosa ayuda para el desenvolvimiento del profesional Abogado, pues sin duda en el campo jurídico la lógica y/o la argumentación jurídica juega un papel fundamental, e incluso algunos autores han afirmado que la lógica es jurisprudencia generalizada.

3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

- 3.1. Proporcionar al alumno de la carrera de Derecho, la capacidad de razonamiento lógico para el correcto desenvolvimiento en la profesión
- 3.2. Perfeccionar sus ideas, otorgando precisión y certidumbre en el uso del lenguaje y el pensamiento jurídico



4. Objetivos Específicos.

- 4.1. Determinar el significado y la importancia de la lógica en el Derecho
- 4.2 Comprender la necesidad del razonamiento lógico en el campo jurídico
- 4.3. Identificar los operadores de conductas de las normas jurídicas
- 4.4 Definir los métodos del razonamiento Deductivo e Inductivo realizado en el campo jurídico
- 4.5 Asimilar las relaciones de los operadores deónticos, para conocer los teoremas
- 4.6 Comprender la importancia de la lógica jurídica en la estructura de las Sentencias Judiciales
- 4.7 Razonar utilizando la lógica jurídica en los casos concretos planteados.

4. ALCANCE.

El correcto uso del razonamiento lógico en el estudio del derecho para el alumno que cursa la carrera de abogacía perfecciona las ideas para las diversas aplicaciones de esta ciencia instrumental y además otorga precisión y certidumbre en el uso del lenguaje y el pensamiento jurídicos. Por ello esta cátedra en este programa plantea el conocimiento de cuestiones básicas y esenciales sobre (i) la **Introducción a la Lógica** como ciencia –sus variantes-, temas como (ii) **Lógica, Derecho y lenguaje**, sus correlaciones correspondientes. También se abordan (iii) nociones sobre las cuestiones los **Juicios y los Valores, las Normas, Proposición y Estructura Lógica**.

Finalmente son tratados en esta asignatura : (iv) **Lógica del razonamiento jurídico** y nociones básicas sobre la **teoría de la argumentación jurídica**.

5. METODOLOGIA DE EVALUACION.

El método de Evaluación a ser determinado, corresponderá a los parámetros establecidos en el Reglamento Interno de la carrera.

Art. 31º *Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:*

- *Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recursar la materia.*



- *Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.*
- *Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.*
- *Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.*

DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION

Art. 32° *El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:*

<i>PORCENTAJE</i>	<i>NOTA CONCEPTO</i>	
<i>0 al 59 %</i>	<i>1</i>	<i>Insuficiente</i>
<i>60 % al 69 %</i>	<i>2</i>	<i>Aceptable</i>
<i>70 % al 80 %</i>	<i>3</i>	<i>Bueno</i>
<i>81 % al 90 %</i>	<i>4</i>	<i>Distinguido</i>
<i>91 % al 95 %</i>	<i>5</i>	<i>Sobresaliente</i>
<i>96 % al 100%</i>	<i>5 F</i>	<i>(Felicitado)</i>

REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Art. 26° *La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.*

La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.

Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:

- *Pruebas escritas*
- *Pruebas orales*



- *Pruebas prácticas*

Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:

- *Trabajos de grupos o individuales*
- *Informes de visitas*
- *Experiencias en talleres y laboratorios*
- *Controles bibliográficos*
- *Trabajos de investigación dirigidos o no*
- *Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.*

En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba.

Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.

Art. 27° *La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.*

Art. 28° *Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:*

- *Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.*
- *Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.*

Art. 29° *Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recursar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.*



Art. 30° *Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.*

Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.

DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL

Art. 31° *Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:*

- *Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recursar la materia.*
- *Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.*
- *Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.*
- *Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.*

DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION

Art. 32° *El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:*

<i>PORCENTAJE</i>	<i>NOTA</i>	<i>CONCEPTO</i>
<i>0 al 59 %</i>	<i>1</i>	<i>Insuficiente</i>
<i>60 % al 69 %</i>	<i>2</i>	<i>Aceptable</i>
<i>70 % al 80 %</i>	<i>3</i>	<i>Bueno</i>
<i>81 % al 90 %</i>	<i>4</i>	<i>Distinguido</i>
<i>91 % al 95 %</i>	<i>5</i>	<i>Sobresaliente</i>
<i>96 % al 100%</i>	<i>5 F</i>	<i>(Felicitado)</i>

Art. 33° *La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total*



de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 por ciento de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.

Art. 34° *La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:*

La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.

La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.

Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.

Art. 35° *El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.*

Art. 36° *El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.*

Art. 37° *A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.*

Art. 38° *A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.*

Art. 39° *El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.*

Art. 40° *Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recursarla.*



Art.41° *Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:*

- a) *La falta de corrección de un ítem.*
- b) *El error de la sumatoria del puntaje obtenido*
- c) *Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.*

Art. 42° *Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.*

6. CONTENIDO PROGRAMATICO.

LOGICA JURIDICA

UNIDAD I

INTRODUCCION A LA LOGICA COMO CIENCIA

- 1-La Lógica: concepto. Objeto de estudio. Evolución histórica de la Lógica, Antecedentes
- 2-Tipos de Lógica: Lógica Clásica y Moderna. División de la Lógica respecto a los objetos que trata.
- 3- La Lógica y las Ciencias. Principios Lógicos
- 4- El pensamiento Humano. Elementos del proceso del pensamiento. El pensamiento y la Lógica.

UNIDAD II

INTRODUCCION A LA LOGICA JURIDICA

- 1-La Lógica y el Derecho. La Lógica Jurídica: definición. Aspectos de la lógica Jurídica.
- 2-La Lógica Jurídica como Lógica Deontica. Importancia de la Lógica en la vida humana.
- 3- Importancia de la Lógica en la Ciencia Jurídica y en la práctica del Derecho.



UNIDAD III
LOGICA, DERECHO Y LENGUAJE

- 1-El lenguaje: definición. Elementos de la comunicación. Clases de Lenguaje
- 2-Niveles de lenguaje. Lenguaje y discurso.
- 3-La Semiótica: concepto. División
- 4-Derecho y Lenguaje: relaciones
- 5-Lenguaje Jurídico. El lenguaje del Derecho. El lenguaje de los juristas

UNIDAD IV
LA LOGICA DEL CONCEPTO JURIDICO

- 1-El concepto: definición. Concepto e Imagen. El concepto y la Definición
- 2-El concepto jurídico; definición .Naturaleza. Características
- 3-Clasificación de los Conceptos Jurídicos; Conceptos Lógicos, formales, materiales y contingentes.
- 4-La construcción Jurídica. Método. La ficción jurídica
- 5-Importancia de los conceptos en el Derecho. Tipología Jurídica

UNIDAD V
LA LOGICA DEL JUICIO JURIDICO

- 1-El juicio: concepto. El Juicio y la proposición
- 2-Clasificación de las proposiciones lógicas. El Juicio del Ser: concepto
- 3- Valores. Lógica aplicable. Clasificación

UNIDAD VI
NORMA, PROPOSICION Y ESTRUCTURA LOGICA

- 1-Norma: Concepto. Clasificación. Elementos esenciales
- 2- Norma y formulación de la norma: el juicio y la proposición normativa
- 3-Estructura Lógica de la Proposición Normativa. Clasificación de los Juicios Normativos
- 4- El Juicio Normativo Jurídico. Estructura Lógica. Teoría de kelsen
- 5-Clasificación de los Juicios Jurídicos

UNIDAD VII
LOGICA DEL RAZONAMIENTO JURIDICO



- 1-El Razonamiento: concepto. Estructura. Finalidad. Valoración
- 2-El Razonamiento Jurídico: concepto. Clasificación
- 3-Razonamientos Jurídicos lógicos o de coacción Intelectual. Clasificación
- 4-El Razonamiento Deductivo. El silogismo: estructura. Clases.
- 5-El Silogismo Jurídico y sus aplicaciones. El Razonamiento Inductivo
- 6-La Analogía

UNIDAD VIII

TEORIA DE LA ARGUMENTACION JURIDICA

- 1-El Razonamiento, el argumento y la argumentación. La dialéctica: concepto y finalidad
- 2-La argumentación y la Dialéctica
- 3-La Dialéctica en el Derecho. La argumentación Jurídica
- 4-Clases de argumentos. Argumentos de la lógica Jurídica

UNIDAD IX

EL RAZONAMIENTO JUDICIAL

- 1-La función Judicial; la jurisdicción, la interpretación y la aplicación del Derecho
- 2-La Hermenéutica y la Dialéctica. El razonamiento Judicial y el proceso aplicador del Derecho
- 3-La equidad y la intuición en el Derecho. La Sentencia Judicial: naturaleza .Estructura lógica
- 4-La Fundamentación. Principios. Logicidad de la Sentencia Judicial
- 5-La Responsabilidad Judicial

UNIDAD X

LA LOGICA DEONTICA O LOGICA DE LAS NORMAS

- 1-Lógica Deóntica: concepto. Objeto de estudio: la norma y sus enunciados
- 2-Diferencia con la Lógica Formal Clásica
- 3-Tipos de Operadores de conductas. Relaciones de los operadores de conducta según el cuadro de Oposiciones.
- 4- Modalidades deónticas y operado deónticos. Leyes y teoremas deónticos: aplicaciones
- 5- Operadores Deónticos. Interdefinibilidad



1. ESTRATEGIAS DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

- El profesor expondrá todas las unidades de la Asignatura en clase y la exposición realizada estará siempre relacionada con el tema de la clase anterior, para la continuidad progresiva del proceso de aprendizaje del alumno.
- Se dará oportunidad permanente de participación del alumno a través de preguntas y sugerencias. Se propiciará que éste aprenda a realizar un análisis crítico de los temas desarrollados, incentivando la investigación y el pensamiento reflexivo y crítico, pero siempre constructivo. La participación activa del alumno en clase será tenida en cuenta en la evaluación de la aplicación, a los efectos de la determinación del derecho a examen final.
- Se incentivará la contribución intelectual, tanto personal como grupal. A este efecto, y a fin de horizontalizar la cátedra, se organizarán pequeños grupos de trabajo de naturaleza autogestionaria. En el desarrollo de las clases se utilizarán los recursos técnicos disponibles.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA BÁSICA

1. “Ayala, A, Kriskovich, E., Bozzano, R”.(2003) Curso de Lógica Jurídica. Asunción: Instituto Tomás Moro.
2. “Echave, D. Cohen, Morris y Nagel, Ernest” (1983).Lógica, Proposición y Norma.Bs.As: Astrea.
3. “De Plaza A.”(1990)., Lógica jurídica. Bogotá: Ed Temis .
4. García M., E.(1951)., Introducción a la Lógica Jurídica. México: Fondo de Cultura Económica.
5. “Ghirardi, O.A.”(1982)., Lecciones de Lógica del Derecho. Córdoba: Ed.Del autor.
6. “Kalinovski Georges”(1973). Introducción a la Lógica Jurídica.Bs.As: Eudeba.
7. “Klug,U.,(1961) Lógica Jurídica. Caracas: Publicaciones de la Facultad de Derecho.